

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8561/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 10597-S-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el señor Andrés Alfredo Stiep, DNI. N° 5.476.382, con domicilio sito en Las Flores N° 246 solicita la renovación de la licencia de taxi N° 142.-

Que de fojas 4/46 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91.-

Que a fojas 25/48/49 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 145/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por nueve (9) votos afirmativos y una (1) abstención; en la Sesión Ordinaria N° 15/99; celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

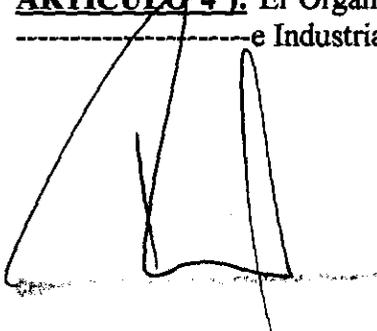
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 5973/93 a favor del señor Andrés Alfredo Stiep, DNI. N° 5.476.382, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte ----- notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



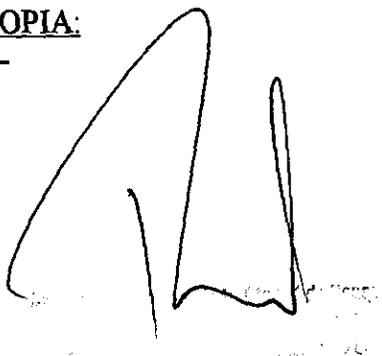
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SGC 10597-S-98).-

ES COPIA:

Scrz.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

**FDO: FUENTES
GAIAN.-**

Ordenanza Municipal No. <u>8561</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0778</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SGC-10597-S-98</u>
Obs.: _____